



Inspired by the past, we are reinventing the present to make your ideas conquer the future.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE VALLADOLID

Informe de auditor de los Estados Financieros
Ejercicio 2023

In Audit Grupo Auditor Consultor, S.L.P.
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el nº S2250
Teléfono 983 108 756 / 673 801 663
e-mail: info@inaudit.net
Sedes: Madrid, Valladolid, Sevilla, Zaragoza, Plasencia, Cáceres y Badajoz

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE
DE ESTADOS FINANCIEROS

A los colegiados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid por encargo de la Junta de Gobierno.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2023 y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del *International Ethics Standards Board for Accountants* (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 2 de las notas explicativas, de acuerdo con la normativa que rige la actuación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid, el mismo no está sujeto a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales o estados financieros de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase nota 2 adjunta). En consecuencia, los estados financieros adjuntos no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditados aplicando las Normas Internacionales de Auditoría. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Otra información

Los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de la otra información. La otra información comprende la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2023, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditor correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar a este respecto.

Responsabilidad de la Junta de Gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

Los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de la preparación de los estados financieros de forma que expresen la imagen fiel de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (véase nota 2), y del control interno que la Junta de Gobierno considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Junta de Gobierno es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la “Empresa en funcionamiento” y utilizando el principio contable de “Empresa en funcionamiento” excepto si la Junta de Gobierno tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditor que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ✓ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ✓ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de Gobierno.

- ✓ Concluimos sobre si es adecuada la utilización por la Junta de Gobierno del principio contable de “Empresa en funcionamiento” y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditor. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ✓ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

IN AUDIT GRUPO AUDITOR CONSULTOR, S.L.P.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el número 52250)



Fdo. David Álvarez Cuesta
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el número 21372)
C/Teresa Gil 3, 4ª Planta
47002-Valladolid

8 de marzo de 2024

Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid



C/ Torrecilla, nº 1
47003 – Valladolid



**Estados Financieros
a 31 de diciembre de 2023**

Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid



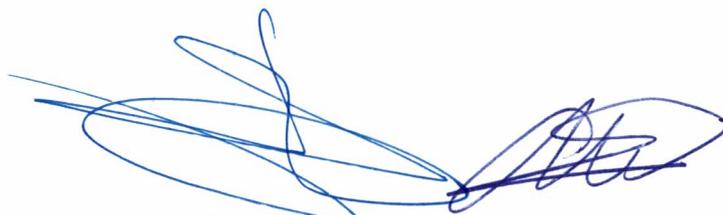
C/ Torrecilla, nº 1
47003 – Valladolid



Balance Abreviado
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviada
a 31 de diciembre de 2023

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023
(Expresado en euros)

A C T I V O	Notas de la memoria	2023	2022	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		4.084.552,72	3.919.964,00	A) PATRIMONIO NETO		4.841.071,46	4.719.730,28
I. Inmovilizado intangible	5	-	291,21	A-1) Fondos propios	8	4.908.140,67	4.859.694,65
II. Inmovilizado material	5	2.442.964,78	2.450.742,49	I. Capital		2.049.370,93	2.049.370,93
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	1.641.587,94	1.468.930,30	1. Capital escriturado		2.049.370,93	2.049.370,93
				V. Resultados de ejercicios anteriores		2.810.032,51	2.768.877,45
				VII. Resultado del ejercicio		48.737,23	41.446,27
				A-2) Ajustes por cambio de valor		(67.069,21)	(139.964,37)
B) ACTIVO CORRIENTE		980.638,10	1.018.142,63	C) PASIVO CORRIENTE		224.119,36	218.376,35
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	118.326,03	100.621,87	III. Deudas a corto plazo	7	52.712,16	49.795,26
3. Otros deudores		118.326,03	100.621,87	3. Otras deudas a corto plazo		52.712,16	49.795,26
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		862.312,07	917.520,76	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		171.407,20	168.581,09
				2. Otros acreedores	7 y 9	171.407,20	168.581,09
TOTAL ACTIVO (A+B)		5.065.190,82	4.938.106,63	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		5.065.190,82	4.938.106,63



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023
(Expresado en euros)**

	Notas de la memoria	2023	2022
1. Importe neto de la cifra de negocios		726.188,85	695.440,67
5. Otros ingresos de explotación		2.060.250,56	1.903.928,70
6. Gastos de personal		(356.554,99)	(347.395,94)
7. Otros gastos de explotación		(2.353.424,65)	(2.177.990,89)
8. Amortización del inmovilizado	5	(31.474,60)	(31.876,58)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		44.985,17	42.105,96
13. Ingresos financieros		4.206,71	4,55
14. Gastos financieros		(454,65)	(664,24)
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)		3.752,06	(659,69)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		48.737,23	41.446,27
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)		48.737,23	41.446,27




Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid



C/ Torrecilla, nº 1
47003 – Valladolid



**Notas explicativas a los Estados Financieros
a 31 de diciembre de 2023**

1.- Régimen legal y actividad del Colegio

El Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Valladolid es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se constituye dentro del marco normativo del Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de junio, como expresión particular de la facultad de autoordenación que dicha norma estatutaria confiere a los distintos Colegios de Abogados; de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales; de la Ley 8/1997, de 8 de julio de Colegios Profesionales de Castilla y León; del Reglamento de esta última, aprobado por Decreto 26/2002 de 21 de febrero y de sus propios Estatutos aprobados en Junta General Extraordinaria de 25 de junio de 2002.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la provincia de Valladolid, es único y acoge a las diferentes demarcaciones judiciales que existen y que puedan existir en la provincia.

El domicilio oficial del Colegio radica en su sede de la calle Torrecilla número 1 de Valladolid.

Son fines esenciales del Colegio la representación de la profesión en su ámbito territorial, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados, la formación profesional permanente, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario, la defensa del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia

Son funciones del Colegio de la Abogacía de Valladolid, en el ámbito territorial de sus competencias:

- a).- Ostentar la representación que establezcan las Leyes para el cumplimiento de sus fines y, especialmente, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los derechos e intereses profesionales y a los fines de la abogacía, ejercitar las acciones legales que sean procedentes, así como para utilizar el derecho de petición conforme a la Ley.
- b).- Informar, en los respectivos ámbitos de su competencia, de palabra o por escrito, en cuantos proyectos normativos o iniciativas de las Cortes Generales, del Gobierno Central, de las Cortes de Castilla y León, del Gobierno de esta Comunidad Autónoma y de todos los Organismos que lo requieran.
- c).- Colaborar con el Poder Judicial y los demás poderes públicos mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que le sean solicitadas o acuerde por propia iniciativa.



D. Javier Martín García D^a. Cristina Miguez Sanz
Decano Secretaria

- d).- Organizar y gestionar los servicios de asistencia jurídica gratuita, de asistencia y orientación jurídica y de todos los demás que puedan crearse estatutariamente.
- e).- Participar en materias propias de la profesión, en los órganos consultivos de la Administración, así como en los organismos interprofesionales.
- f).- Procurar la representación de la abogacía en los Consejos Sociales y Patronatos Universitarios, en los términos establecidos en las normas que los regulen.
- g).- Participar en la elaboración de los planes de estudios, informar de las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, mantener permanente contacto con los mismos, crear, mantener, y proponer al Consejo General de la Abogacía Española la homologación de Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados, y organizar cursos para la formación y perfeccionamiento profesional.
- h).- Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la formación, la ética y la dignidad profesionales y por el respeto debido a los derechos de los particulares; ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial; elaborar Estatutos particulares y las modificaciones de los mismos, sometiéndolos a la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Consejo General de la Abogacía Española; y redactar y aprobar su propio Reglamento de régimen interior, sin perjuicio de su visado por el Consejo General, y demás acuerdos para el desarrollo de sus competencias.
- i).- Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional cuando legalmente se establezca.
- j).- Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados impidiendo la competencia desleal entre los mismos.
- k).- Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.
- l).- Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, o entre éstos y sus clientes.
- m).- Ejercer funciones de arbitraje en los asuntos que les sean sometidos, así como promover o participar en instituciones de arbitraje.

El número de miembros del Colegio no está sujeto a limitación alguna, ni podrá cerrarse temporal o definitivamente la admisión de nuevos colegiados.

Órganos de Gobierno:

El órgano soberano del Colegio es la Junta General, que delega en la Junta de Gobierno la administración y el gobierno del Colegio, correspondiendo la representación al Decano y, en su caso, al Vicedecano.

Recursos económicos:

Constituyen recursos ordinarios:

Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

Las cuotas de los Colegiados.

Los derechos que fije la Junta de Gobierno del Colegio por expedición de certificaciones.

Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacue sobre cualquier materia, incluidas las referidas a honorarios, a petición judicial o extrajudicial, así como por la prestación de otros servicios colegiales.

El importe de las cuotas ordinarias, fijas o variables, así como las derramas y pólizas colegiales establecidas por la Junta de Gobierno.

La participación que corresponda al Colegio en la recaudación de pólizas sustitutivas del papel profesional de la Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a prima fija, para sus fines específicos.

Cualquier otro concepto que legalmente procediere.

Constituirán recursos extraordinarios:

Las subvenciones o donativos que se concedan por el Estado, la Comunidad Autónoma, Diputación y/o entidades locales; así como por corporaciones oficiales, entidades públicas y privadas, o por los particulares.



En Junta General Extraordinaria de Colegiados del 23 de marzo de 2023 se aprobó la cuenta general de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

Los estados financieros finales, representan la agregación de los estados financieros propios del Colegio, los de la Agrupación de Derecho de Circulación, la Agrupación de Mujeres Abogadas, la Agrupación de Jóvenes Abogados, la Agrupación de Abogados de Derecho de Familia y la Agrupación de Abogados Mediadores.

Por cumplir las condiciones establecidas, la Junta de Gobierno presenta dichos estados en modelo abreviado.

2.2.-Principios contables no obligatorios aplicados

La normativa que rige la actuación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid, reseña que éste no está sujeto a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales o estados financieros de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel, así la Junta de Gobierno ha formulado los estados financieros teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria en el Real Decreto 1514/2007 que tienen un efecto significativo en los mismos. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3.-Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

El Colegio ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente y en el funcionamiento normal de la empresa, no existiendo riesgo a la fecha de formulación de los estados financieros del ejercicio 2023.

En los estados financieros adjuntos se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Junta de Gobierno del Colegio para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella.



El Colegio incluye, en su caso, en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

3.2.-Inmovilizado material:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Junta de Gobierno del Colegio, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

El Colegio no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada elemento del inmovilizado material y de forma lineal:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Edificios y construcciones	100
Mobiliario y enseres	10-20
Equipos para procesos de información	4-10

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el periodo de arrendamiento.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, el Colegio revisa los importes de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

La Junta de Gobierno del Colegio, considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

3.3.-Inversiones inmobiliarias:

El Colegio no tiene clasificado ninguna partida bajo este epígrafe.

Son aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones, así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio del Colegio.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.



D. Javier Martín García Dña. Cristina Miguelez Sanz
Decano Secretaria

3.4.-Permutas:

No se han realizado permutas durante el ejercicio.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se considera una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado o,
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

3.5.-Activos financieros y pasivos financieros:

El Colegio tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio:

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

3.5.1.) Inversiones financieras a largo y corto plazo

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Activos Financieros a coste Amortizado

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico del Colegio. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico del Colegio y que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro: Se registran los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo. Se incluirán también en esta categoría cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. Se registra por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado.

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;

- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

No se realiza descuento de flujos de efectivo ya que su efecto no es significativo.

3.6-Existencias:

El Colegio no tiene clasificado ninguna partida bajo este epígrafe.

Las existencias, en su caso se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la disminución hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta disminución.

3.7.-Impuesto sobre beneficios:

En base a lo establecido en el Capítulo XIV del Título 6 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, el Colegio debe presentar y liquidar el citado impuesto por los resultados obtenidos por la realización de actividades que no constituyan el objeto o finalidad específica de la Entidad.

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades representa la suma del gasto por el impuesto, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

3.8.-Ingresos y gastos:

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

3.9.-Provisiones y contingencias:

Los estados financieros del Colegio recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras.

Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

3.10.-Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal:

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.11.-Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.12.-Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable.

La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda. Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas al Colegio de la Abogacía, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave del Colegio o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros de la Junta de Gobierno y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa.

Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las entidades que compartan algún consejero o directivo con el Colegio, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

4.-Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:



	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	63.716,10	3.428.155,51	3.491.871,61
(+) Entradas	-	18.415,67	18.415,67
(-) Salidas	-	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	63.716,10	3.446.571,18	3.510.287,28
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	63.716,10	3.446.571,18	3.510.287,28
(+) Entradas	-	23.696,89	23.696,89
(-) Salidas	-	-	-
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	63.716,10	3.470.268,07	3.533.984,17
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	(63.716,10)	(963.952,11)	(1.027.668,21)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	-	(31.876,58)	(31.876,58)
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	-	-	-
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	(63.716,10)	(995.828,69)	(1.059.544,79)
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	(63.716,10)	(995.828,69)	(1.059.544,79)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	-	(31.474,60)	(31.474,60)
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	-	-	-
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	(63.716,10)	(1.027.303,29)	(1.091.019,39)
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	-	-	-
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-	-	-
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-	-	-
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-	-	-
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	-	2.442.964,78	2.442.964,78

El importe del inmovilizado intangible corresponde principalmente a la adquisición y puesta en marcha del programa informático "Siga" y de la página web del Colegio.

Dentro del inmovilizado material se encuentran los terrenos y la construcción del edificio de la sede Colegial, cuyo valor de coste asciende a 2.838.079,80 euros y un valor neto contable al cierre del ejercicio de 2.383.669,24 euros. En el ejercicio anterior se canceló el préstamo hipotecario concedido por Bankinter en su momento para la construcción del edificio.

No existen otros bienes afectos a garantía o reversión a 31 de diciembre de 2023.

Las altas de inmovilizado del 2023 corresponden principalmente a la instalación de placas solares y equipos informáticos.

En este ejercicio se ha registrado contra reservas la cantidad pendiente de amortizar del inmovilizado intangible no registrado en años anteriores, cuyo importe asciende a 291,21 euros.

En el ejercicio 2002 se produjo la incorporación al inmovilizado del Colegio del "Fondo Bibliográfico" por libros de gran antigüedad. La valoración fue realizada por experto de reconocida solvencia y la incorporación se realizó por un valor neto de cero, es decir, se consideró que estaba totalmente amortizado.

La amortización de los elementos de inmovilizado intangible y material se realiza sobre los valores de coste, siguiendo el método lineal. Los coeficientes aplicados por grupos de elementos son los que se describen en la Nota 3.

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización de los elementos incluidos en los epígrafes anteriores.

No se dan circunstancias importantes que afecten a los bienes del inmovilizado.

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. La Junta de Gobierno revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

No se han deteriorado o revertido valores de ninguno de los tipos de inmovilizado ni en este ejercicio ni en el anterior.

No hay compromisos en firme de compra ni de venta de inmovilizado.

No se han capitalizado gastos financieros durante el ejercicio.

No existe inmovilizado material incluido en ninguna unidad generadora de efectivo y no afecto a la actividad.

El importe del inmovilizado intangible y material totalmente amortizado a 31 de diciembre se detalla a continuación:

Inmovilizado totalmente amortizado	2023	2022
Inmovilizado intangible	63.716,10	63.716,10
Inmovilizado material	524.443,08	516.137,44
Total	588.159,18	579.853,54

5.-Activos financieros

Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:



	Clases de activos financieros no corrientes		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2022	1.509.226,20	152,23	1.509.378,43
(+) Altas	100.006,02	-	100.006,02
(-) Salidas y reducciones	(489,78)	-	(489,78)
(+/-) Traspasos y otras variaciones	(139.964,37)	-	(139.964,37)
Saldo al final del ejercicio 2022	1.468.778,07	152,23	1.468.930,30
(+) Altas	100.006,02	-	100.006,02
(-) Salidas y reducciones	(243,54)	-	(243,54)
(+/-) Traspasos y otras variaciones	72.895,16	-	72.895,16
Saldo al final del ejercicio 2023	1.641.435,71	152,23	1.641.587,94

A 31 de diciembre de 2023 el valor razonable de las inversiones financieras que posee la Entidad se ha visto incrementado en 72.895,16 euros (Ejercicio anterior: Minoración de 139.964,37 euros). El valor liquidativo en dicha fecha ascendía a 1.641.435,71 euros.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No existen correcciones por deterioro de valor de operaciones comerciales.

Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No hay activos financieros de esta categoría.

Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No existe partida que deba incluirse en este epígrafe.

Únicamente cabe señalar que parte de los miembros de la Junta de Gobierno son patronos de la Fundación Camilo de la Red.

6.-Pasivos financieros

Clasificación por vencimientos





icava
Ilustre Colegio de
Abogados de Valladolid



Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años					TOTAL
	1	3	4	5	Más de 5	
Deudas	52.712,16	-	-	-	-	52.712,16
Otros pasivos financieros	52.712,16	-	-	-	-	52.712,16
Deudas con emp.grupo y asociadas	-	-	-	-	-	-
Acreedores comerciales no corrientes	-	-	-	-	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	76.684,40	-	-	-	-	76.684,40
Acreedores varios	69.684,40	-	-	-	-	69.684,40
Anticipos de clientes	7.000,00	-	-	-	-	7.000,00
Deuda con características especiales	-	-	-	-	-	-
TOTAL	129.396,56	-	-	-	-	129.396,56

Dentro de los pasivos financieros a coste amortizado se registran la mayor parte de las obligaciones contractuales del Colegio calificados como pasivos financieros.

Al cierre del ejercicio no existen deudas con entidades de crédito al haberse amortizado en su totalidad el préstamo hipotecario que el Colegio tenía sobre el edificio de la sede Colegial (Nota 5) en el ejercicio anterior.

El límite de las tarjetas de crédito asciende a 15.000 euros. Por otra parte, el Colegio tiene contratado con el banco una línea de cobros con un límite de 400.000 euros.

No existen avales ni deudas con garantía real, a excepción del préstamo hipotecario descrito anteriormente.

7.-Fondos propios

Tal como consta en el "Balance Abreviado", el Fondo Social agregado del Colegio asciende al cierre del ejercicio 2023 a 2.049.370,93 euros y el total Patrimonio Neto a 4.841.071,46 euros.

Al cierre del ejercicio 2022, el Fondo Social agregado del Colegio ascendió a 2.049.370,93 euros y el total Patrimonio Neto a 4.719.730,28 euros.

8.-Situación fiscal

8.1.-Saldos corrientes con las administraciones públicas

La composición de los saldos deudores corrientes con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio es la siguiente, que forma parte del epígrafe “Otros deudores”:

Saldos deudores	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Hacienda Pública deudora por IRPF	5.130,24	5.130,24
Hacienda Pública deudora por IS	658,26	-
Total	5.788,50	5.130,24

Existe una actuación frente a la Administración Tributaria consistente en una reclamación efectuada con fecha 21 de julio de 2021 para que procedieran a la devolución de las retenciones efectuadas a un trabajador correspondientes al ejercicio 2019, al haberle sido reconocida una Incapacidad Permanente Absoluta mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de CyL de fecha 7 de enero de 2019. El importe solicitado asciende a 5.130,24 euros y al no obtener respuesta, se volvió a reiterar la petición con fecha 5 de noviembre de 2021. Se sigue a la espera de solución definitiva.

La composición de los saldos acreedores corrientes con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio es la siguiente, que forma parte del epígrafe “Otros acreedores”:

Saldos acreedores	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Hacienda Pública acreedora por IRPF	83.021,72	101.621,37
Organismos de la Seguridad Social acreedores	8.594,85	7.883,42
Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	3.106,23	2.798,89
Total	94.722,80	112.303,68

8.2.- Impuesto sobre beneficios

Tal como se describe en la Nota 3.7, el Colegio está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades por los resultados obtenidos en las actividades no relacionadas directamente con sus fines específicos. El Colegio está parcialmente exento del Impuesto sobre Sociedades. Dicha exención no abarca los rendimientos obtenidos por actividades de explotación económica.



La liquidación del Impuesto sobre Sociedades corresponde al Colegio de la Abogacía en su conjunto y, puesto que las bases del impuesto son negativas, no procede registrar cantidad alguna por este concepto en los estados financieros de este ejercicio.

En cuanto al IVA, el Colegio está sometido a la regla de la prorrata general. Las cuotas soportadas no deducibles del IVA se encuentran registradas como mayor importe de gasto distribuido por su naturaleza.

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no deben considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido verificadas por la Inspección de Tributos o haya transcurrido el plazo de prescripción. Del criterio que puedan adoptar las autoridades fiscales en la interpretación del tratamiento impositivo de determinadas transacciones de los ejercicios abiertos a inspección, podrían derivarse contingencias fiscales cuyo importe no es posible cuantificar objetivamente.

No obstante, en opinión de la Junta de Gobierno del Colegio, se estima que los impuestos adicionales que podrían derivarse de futuras inspecciones, si las hubiera, no serían en ningún caso significativos y no afectarían significativamente a los estados financieros.

No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales registrados.

La entidad no ha solicitado ningún aplazamiento de pago de naturaleza tributaria, ni tiene ningún recurso o reclamación contra actos de la Administración tributaria.

9.-Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de los estados financieros de una entidad se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La única transacción con partes vinculadas corresponde a la donación a fondo perdido de 75.000 euros a la Fundación Camilo de la Red (En el ejercicio 2022 la transición realizada fue el mismo importe, 75.000 euros).

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 con dicha entidad se detallan a continuación:



D. Javier Martín García Dña. Cristina Miguez Sanz
Decano Secretaria

11.-Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales es la siguiente:

Año	2023	2022
Periodo Medio de Pago a Proveedores (Días)	9,66	10,82

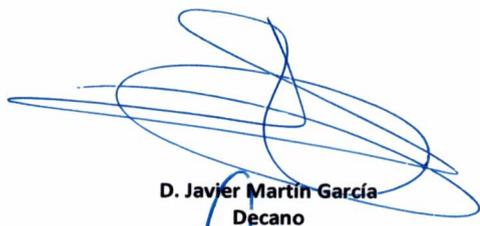


FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS EXPLICATIVAS DE 2023

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid en fecha 29 de febrero de 2024, procede a formular los estados financieros y sus notas explicativas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, formadas por las páginas adjuntas con la numeración de la 1 a la 34, dando su conformidad mediante firma. Dichos estados financieros se encuentran constituidos por los documentos anexos que se detallan a continuación:

- a) Balance abreviado al 31 de diciembre de 2023.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.
- c) Notas explicativas a los estados financieros del ejercicio 2023.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, los presentes estados financieros ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, con arreglo al marco de información financiera que resulta de aplicación.



D. Javier Martín García
Decano



D. Alfonso Alonso Narros
ViceDecano



D.ª Cristina Miguez Sanz
Secretaria



D.ª M.ª Purificación Palmero Marcos
Diputada Primera



D. Fernando Rosat Jorge
Diputado Segundo



D.ª Araceli Álvarez Álvarez
Diputada Tercera



D.ª María Almudena Alonso Bezos
Diputada Cuarta



D. Francisco J. Pablo y de Miguel
Diputado Quinto



D.ª Eva Isabel Carrasco Costilla
Diputada Sexta



D.ª Verónica Rodríguez Pérez
Diputada Séptima



D. Carlos González Año
Tesorero



D.ª María José Sánchez González
Contadora



D.ª Milagros Noriega Bayón
Bibliotecaria

